

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0826) DE 17 AGOSTO 2023

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que "*el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.*"

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de agosto del 2023, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado "*Habilitado con requisito Ahorro*", los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y "Mi Casa Ya".

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos veinticuatro millones quinientos sesenta mil pesos M/Cte. (\$424.560.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso "*Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores*" para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda "*Semillero de Propietarios – Ahorradores*" para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$424.560.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	43776	4266909	LUIS ALEXANDER	PEÑA DAVILA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		24059749	GLADIS OLIMPIA	SANDOVAL SUAREZ		
2	58324	1053614242	YENY PAOLA	FONSECA BOSIGAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
3	62395	1014294888	JUAN CAMILO	PEÑA MENDOZA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
4	54713	34527494	JULIA MARIA	FLOR SARRIA	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
5	56269	1055312858	GABRIEL EDUARDO	GUARIN TORRES	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

Resolución No. 0826

del 17 AGOSTO 2023

Hoja No. 3

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
6	57306	1026592761	ANGELA JULIETH	BADAUY SIERRA	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
7	65377	1039049465	HERNAN DARIO	RUIZ RUIZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1036962158	DAMARIS	ORTIZ CANO		
8	67619	1232889120	JULIAN	MALAGON USUGA	\$6.960.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
		57402960	MARIA EUGENIA	USUGA MARIN		
9	67645	1052313729	YURY ALEJANDRA	ARGUELLO AGREDO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
10	67649	27651760	ABIGAIL	BARRERA PINEDA	\$6.960.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
11	68707	43267124	ELIZABETH	PLAZAS TRIVIÑO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
12	68755	1056554847	ADRIAN YESID	MEJIA MARQUEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
13	31518	29775900	LEIDY JOHANA	CUERVO SANCHEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	71068	43211107	FLOR ALBA	ISAZA BEDOYA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
15	69958	1040044550	YURY LILIANA	SUAZA CHAVARRIA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
16	69999	1001401724	MARLENIS	OSORIO CONEO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
17	69976	1017185621	MILTON ALBERTO	ZAPATA MONTOYA	\$6.960.000	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
18	69971	70420849	JOSE FERNANDO	PINEDA	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
19	69982	43423956	MARIA BERNARDA	OCHOA GALLEGO	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
20	69992	1033372934	FABIAN JOSE	GIRALDO MARQUEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
21	65470	1053613340	JOHAN ALEXANDER	FONSECA SANCHEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
22	65465	1039761244	NATALIA EUGENIA	ROMERO LONDOÑO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
23	64039	1036785862	SERGIO STIVEN	GARCIA GARCIA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
24	64099	1026253263	JULIAN CAMILO	FAJARDO PEÑA	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
25	54737	1094960167	SANTIAGO NICOLAS	RODRIGUEZ QUINTERO	\$6.960.000	BANCO DAVIVIENDA
26	64067	1002526318	MILTON SAMUEL	MURCIA SIERRA	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
27	64004	23324763	FLOR ANGELA	RINCON OJEDA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
28	64017	39423794	CELINA ANDREA	PINO MENESES	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
29	67471	1002524562	YEIMI YISED	DEANTONIO SANCHEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
30	67428	42656921	MARCELA ADELAIDA	RODRIGUEZ VERGARA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
31	67486	10768007	JOEL ELIAS	MESTRA GONZALEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
32	67550	43764914	ARACELY	LOAIZA QUINTERO	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
33	64181	1017162467	VERONICA ANDREA	BAÑOL CARDONA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
34	64207	1007669636	MARIA CAMILA	PALACIOS CORDOBA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

Resolución No. 0826

del 17 AGOSTO 2023

Hoja No. 4

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
35	64209	98588721	DIEGO LEON	CARDONA LOPEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1017139376	MERLIN MARLEY	MOSQUERA HERNANDEZ		
36	64221	39423784	YAIRA MARIA	JIMENEZ MARIN	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
37	64272	43460196	LUZ ELENA	GALLEGO GARCIA	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
38	42686	71936171	CARLOS ALBERTO	HURTADO ALVAREZ	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
39	36587	1019144834	ALEXANDRA	MORENO BAUTISTA	\$6.960.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
40	55078	1042708615	LIZZI FERNANDA	HENAO DAVID	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
41	67091	1007325888	ERIKA	OCAMPO BLANDON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1040046533	DANIEL	MARULANDA PIEDRAHITA		
42	51284	1036781901	JOHANA	VELASQUEZ OSORIO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
43	51298	1030635173	LIZETH JOHANA	VALLEJO DIAZ	\$6.960.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
44	54806	37901011	MARIA TERESA	ARDILA SANDOVAL	\$6.960.000	BANCO CAJA SOCIAL
45	54876	1007414229	LUIS CARLOS	FERREIRA BAYONA	\$6.960.000	BANCO CAJA SOCIAL
46	65825	88159229	JOSE ALFREDO	VALCARCEL BAEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052406992	JAIDITH DEL CARMEN	SIERRA HERNANDEZ		
47	65834	1022973082	OSCAR DANILO	BALAGUERA RINCON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
48	67285	82363076	ALEXANDER	MOSQUERA LUNA	\$6.960.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
49	64262	1122141074	CRISTINA	DUQUE GOMEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
50	64256	43607814	JUANA FRANCISCA	PEDROZA GUERRA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
51	65495	32309491	LUZ MARIA	PENAGOS CALDERON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
52	65554	1049657674	JONATAN SIMON	QUIROGA TORRES	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
53	65600	1040043483	MONICA	MARTINEZ PATIÑO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
54	65601	1040049270	KELLY YOHANA	ARANGO FLOREZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
55	65709	1094916565	YERSSON ANDRES	DE LA PAVA SUAREZ	\$6.960.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
56	62561	91073411	GRATINIANO	SOLANO LIZARAZO	\$6.960.000	BANCO CAJA SOCIAL
57	62594	1057544390	MIGUEL ANTONIO	MARTINEZ SEPULVEDA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
58	68822	1052400404	DAVID ALEXANDER	LEON CABEZAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
59	67369	1024485647	LADY JOHANNA	RODRIGUEZ GUERRERO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1032457317	LUIS ALBERTO	PALACIOS OCHOA		
60	67386	1027948771	EBY JOHANNA	SILVA ORTIZ	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA

Resolución No. **0826**

del **17 AGOSTO 2023**

Hoja No. 5

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
61	67497	43998607	LEIDY JULIETH	MUÑOZ PIEDRAHITA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		3556997	JUAN CAMILO	MONSALVE ARROYAVE		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$424.560.000						

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1º del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
 Directora Ejecutiva FONVIVIENDA

Karina Jaimes
 Contratista
 SSFV 

Marcela Rey Hernández
 Subdirectora SSFV
 SSFV 